EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 034-2023

MINIMA CUANTIA - LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDIA DE SINCELEJO.

1. **PROPUESTAS RECIBIDAS:**

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES
1	SERVICIOS, INGENIERIA Y SUMINISTROS GLOBAL S.A.S, representada legalmente por CRISTIAN CAMILO OROZCO TRUJILLO.
2	FUNDACION RENACER SOCIAL EN LOS MONTES DE MARIA, representada legalmente por LUIS FERNANDO BARRETO BARRETO.
3	ELECTRICOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, representado legalmente por DORISMEL SIERRA BERTEL.
4	HISESA SAS, representado legalmente por CAROLINA SERRANO NEIRA

2. **PROPUESTAS ECONÓMICAS:**

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA ANEXO ECONOMICO	VALOR CORREGIDO	ORDEN DE MENOR PRECIO
1	SERVICIOS, INGENIERIA Y SUMINISTROS GLOBAL S.A.S	$19.849,588	$ 18.261.670	$ 18.261.670	$18.261.659	TERCERO
2	FUNDACION RENACER SOCIAL EN LOS MONTES DE MARIA		$ 18.709.180	$18.709.180	N/A	CUARTO
3	ELECTRICOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.		$9.512.741	$9.512.741	N/A	SEGUNDO
4	HISESA SAS.		$7.000.354	$7.000.354	N/A	PRIMERO

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio.

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se repetirá el proceso de selección.

3. **ESCOGENCIA DEL MENOR PRECIO.**

Para el presente proceso de selección se presentaron cuatro (4) oferentes: HISESA SAS, ELECTRICOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, SERVICIOS, INGENIERIA Y SUMINISTROS GLOBAL S.A.S y FUNDACION RENACER SOCIAL EN LOS MONTES DE MARIA, de los cuales, de acuerdo a la información contenida en el numeral anterior, HISESA SAS, presentó la oferta más económica por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($7.000.354), el cual no supera el presupuesto oficial. En este sentido, se procederá a efectuar la revisión de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

4. **INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL MENOR PRECIO.**

PROPONENTE: HISESA SAS, representado legalmente por CAROLINA SERRANO NEIRA.

El Municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente HGA INGENIEROS S.A.S. se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA: Luego de revisadas las causales de rechazo de la oferta, y una vez abordada la propuesta económica presentada por el proponente HISESA SAS, en valores unitarios, advierte el funcionario evaluador, que aquella, conforme ha sido expuesto en el presupuesto oficial determinado para este proceso de selección, podría ser considerada como artificialmente baja de acuerdo a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Con base en lo antes descrito y como quiera que la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas indica que frente a escenarios como el presente, la Entidad convocante debe requerir al oferente la debida aclaración del valor de su oferta para determinar si la misma resulta ser artificialmente baja o simplemente competitiva en términos de economías de escala y/o alcance. Se solicita al oferente HISESA SAS., Aclarar el valor presentado en su oferta, haciendo llegar para ello, un informe suscrito por su Representante legal y Avalado por el contador público o revisor fiscal de la empresa según corresponda, en el que de manera objetiva, justifique financieramente y en términos del mercado, el monto de su oferta económica en valores unitarios, evidenciando y probando que la propuesta económica allegada, no es artificialmente baja y no representará durante la ejecución y previa legalización del contrato, un desequilibrio económico que le lleve a obtener utilidades negativas y riesgos que afecten la correcta ejecución del contrato.

La aclaración solicitada, deberá ser allegada por el proponente, dentro del término del traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo de su oferta.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	CUMPLE
5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente, si es persona jurídica de su representante legal.	CUMPLE
6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales	**SUBSANAR**
7	RUT	CUMPLE
8	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
OBSERVACIÓN		**HÁBIL CONDICIONADO**

El proponente deberá subsanar lo siguiente:

- Una vez revisado el Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales, aportado en la oferta, el proponente manifiesta que realizó el pago de los aportes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicios Nacionales de Aprendizaje (SENA), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, mientras en la planilla de pago aportada en la propuesta se observa que el proponente esta exonerado al pago del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicios Nacionales de Aprendizaje (SENA), por lo que el proponente deberá aclarar la inconsistencia presentada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4, literal **f**, de la invitación pública No. 034-2023.

4.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente debe anexar copia de un (1) contrato o convenio con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción con objeto igual o similar al objeto a contratar, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor corresponda al presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto 17,11 SMLMV.	Aportó Contrato N° 2329 del 2020 celebrado con la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, cuyo objeto es: ADQUISÓN, RECARGA, MANTENIMENTO, INSTALACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE EXTINTORES PARA TODO EL IDIPRON.	**CUMPLE**

El contrato aportado para acreditar dicha experiencia, deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, etc.) Necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Los Salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: **Para los obligados a facturar:** Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación. **Para los responsables de IVA:** Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato. **Para los no obligados a facturar:** Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta	Presupuesto de este contrato expresado en SMLMV: 37,02.	

profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.		
OBSERVACIÓN		**HÁBIL**

Analizada la documentación aportada para acreditar la EXPERIENCIA, encontramos que el proponente HISESAS SAS cumplió con lo requerido en la invitación pública, por lo tanto, en este criterio es declarado **HÁBIL.**

Conforme a lo antes expuesto, teniendo en cuenta que el proponente HISESAS SAS. es considerado NO HABIL CONDICIONADO y deberá subsanar los aspectos relacionados en precedencia dentro del término establecido por la entidad, se procederá a efectuar la verificación de los factores habilitantes del oferente que presentó el segundo menor precio.

5. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL SEGUNDO MENOR PRECIO.

PROPONENTE: ELECTRICOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, representado legalmente por DORISMEL SIERRA BERTEL.

El Municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente ELECTRICOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, representado legalmente por DORISMEL SIERRA BERTEL se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA: Luego de revisadas las causales de rechazo de la oferta, y una vez abordada la propuesta económica presentada por el proponente ELECTRICOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, en valores unitarios, advierte el funcionario evaluador, que aquella, conforme ha sido expuesto en el presupuesto oficial determinado para este proceso de selección, podría ser considerada como artificialmente baja de acuerdo a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Con base en lo antes descrito y como quiera que la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas indica que frente a escenarios como el presente, la Entidad convocante debe requerir al oferente la debida aclaración del valor de su oferta para determinar si la misma resulta ser artificialmente baja o simplemente competitiva en términos de economías de escala y/o alcance. Se solicita al oferente ELECTRICOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, Aclarar el valor presentado en su oferta, haciendo llegar para ello, un informe suscrito por su Representante legal y Avalado por el contador público o revisor fiscal de la empresa según corresponda, en el que de manera objetiva, justifique financieramente y en términos del mercado, el monto de su oferta económica en valores unitarios, evidenciando y probando que la propuesta económica allegada, no es artificialmente baja y no representará durante la ejecución y previa legalización del contrato, un desequilibrio económico que le lleve a obtener utilidades negativas y riesgos que afecten la correcta ejecución del contrato.

La aclaración solicitada, deberá ser allegada por el proponente, dentro del término del traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo de su oferta.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	**SUBSANAR**
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	**SUBSANAR**

5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente, si es persona jurídica de su representante legal.	CUMPLE
6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales	**SUBSANAR**
7	RUT	CUMPLE
8	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
OBSERVACIÓN		**HÁBIL CONDICIONADO**

El proponente deberá subsanar lo siguiente:

- Aportar la Carta de presentación de la propuesta conforme lo establecido en el literal a) del numeral 4. del documento denominado "CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA".

- Aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación, según lo establecido en el literal d) del numeral 4. del del documento denominado "CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA".

- Acreditar el pago de la seguridad social conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 4. del documento denominado "CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA", para lo cual deberá aportar certificado de pago avalado por un contador, así mismo y copia de la última planilla de pago de los aportes a la seguridad social.

5.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente debe anexar copia de un (1) contrato o convenio con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción con objeto igual o similar al objeto a contratar, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor corresponda al presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto 17,11 SMLMV. El contrato aportado para acreditar dicha experiencia, deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, etc.) Necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Los Salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado.	Aportó CERTIFICACION DE CONTRATO NRO: 11-2019 celebrado con SERVICIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA.	**SUBSANAR**

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: **Para los obligados a facturar:** Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación. **Para los responsables de IVA:** Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato. **Para los no obligados a facturar:** Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.		
OBSERVACIÓN		**NO HÁBIL CONDICIONADO**

Una vez evaluados los criterios establecidos en la invitación pública del proceso para la verificación de la experiencia el proponente ELECTRICOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S deberá subsanar el siguiente documento:

- Documentación exigida para acreditar la experiencia del proponente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del documento denominado CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA.

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente ELECTRICOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, debe subsanar la documentación antes relacionada, por lo tanto, en este criterio el proponente es considerado NO HÁBIL CONDICIONALMENTE.

La documentación relacionada anteriormente debe ser aportada en el término de traslado del presente informe de evaluación, so pena de rechazo.

Conforme a lo antes expuesto, teniendo en cuenta que el proponente ELECTRICOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. deberá subsanar los aspectos relacionados en precedencia dentro del término establecido por la entidad, es considerado NO HABIL CONDICIONADO, por tanto, se procederá a efectuar la verificación de los factores habilitantes del oferente que presentó el tercer menor precio.

6. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL TERCER MENOR PRECIO.

PROPONENTE: SERVICIOS, INGENIERIA Y SUMINISTROS GLOBAL S.A.S

El Municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente SERVICIOS, INGENIERIA Y SUMINISTROS GLOBAL S.A.S se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente se encuentra inmerso en la causal de rechazo establecida en el literal r) del numeral 5. de la invitación publica *"Cuando exista diferencia entre el valor ofertado en el cuestionario electrónico estipulado en el Secop II y el valor ofertado en el formulario estipulado por la entidad para presentar la propuesta económica, luego de realizar la corrección aritmética respectiva"*, teniendo en cuenta que la Entidad luego de realizar a corrección aritmética, encontró que existe discrepancia con el valor ofertado en el formulario de Oferta Económica y el valor presentado en la plataforma Secop II.

Por los motivos expuestos en precedencia, la propuesta presentada por SERVICIOS, INGENIERIA Y SUMINISTROS GLOBAL S.A.S será rechazada y no se procederá a la evaluación de los requisitos habilitantes, en consecuencia, se realizará la revisión de los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el cuarto menor precio, esto es FUNDACION RENACER SOCIAL EN LOS MONTES DE MARIA.

7. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL CUARTO MENOR PRECIO.

PROPONENTE: FUNDACION RENACER SOCIAL EN LOS MONTES DE MARIA.

El Municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente FUNDACION RENACER SOCIAL EN LOS MONTES DE MARIA, representada legalmente por LUIS FERNANDO BARRETO BARRETO, se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes

7.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	CUMPLE
5	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente, si es persona jurídica de su representante legal.	CUMPLE
6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales	**SUBSANAR**
7	RUT	CUMPLE
8	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
9	Registro INVIMA	CUMPLE
OBSERVACIÓN		**HÁBIL CONDICIONADO**

El proponente deberá subsanar lo siguiente:

- Aclarar el certificado de pago de la seguridad social conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 4. del documento denominado "CONDICIONES GENERALES, REQUISITOS HABILITANTES Y DE EXPERIENCIA", toda vez que el anexado en su oferta, presenta inconsistencia, debido a que certifica el pago de los últimos 6 meses a aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), sin embargo manifiesta que, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuvo personal a cargo y por ende no esta obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.
  Además, sírvase aclarar además, toda vez que el mencionado documento presenta inconsistencias entre lo pagado en la planilla de pago y lo certificado, bajo el entendido que manifiesta que se encuentra al día en el pago de los parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje), sin embargo, una vez revisada la planilla de pago se encuentra exonerado del pago de estos conceptos.

  Así mismo, deberá acreditar certificado de pago de la seguridad social, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, avalado por un contador público.

7.2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente debe anexar copia de un (1) contrato o convenio con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción con objeto igual o similar al objeto a contratar, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo valor corresponda al presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto 17,11 SMLMV. El contrato aportado para acreditar dicha experiencia, deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, etc.) Necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Los Salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: **<u>Para los obligados a facturar:</u>**	El proponente aportó Contrato de Prestación de Servicios N° 008-2016 cuyo objeto es: RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINRORES DE LAS DISTINTAS OFICINAS, CONSULTORIOS Y ÁREA ADMINISTRATIVA DE ESE NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO E SINCÉ SUCRE, y aporto acta de inicio y acta final de dicho contrato. Presupuesto de este contrato expresado en SMLMV: 38,70.	**CUMPLE**

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación. **Para los responsables de IVA:** Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato. **Para los no obligados a facturar:** Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.		
OBSERVACIÓN		**HÁBIL**

Analizada la documentación aportada para acreditar la EXPERIENCIA, encontramos que el proponente FUNDACION RENACER SOCIAL EN LOS MONTES DE MARIA cumplió con lo requerido en la invitación pública, por lo tanto, en este criterio es declarado **HÁBIL**

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

7.1 Para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 034-2023, se presentaron a participar cuatro (4) oferentes: HISESA SAS, ELECTRICOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, SERVICIOS, INGENIERIA Y SUMINISTROS GLOBAL S.A.S y FUNDACION RENACER SOCIAL EN LOS MONTES DE MARIA.

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA ANEXO ECONOMICO	VALOR CORREGIDO	ORDEN DE MENOR PRECIO
1	SERVICIOS, INGENIERIA Y SUMINISTROS GLOBAL S.A.S		$ 18.261.670	$ 18.261.670	$18.261.659	TERCERO

2	FUNDACION RENACER SOCIAL EN LOS MONTES DE MARIA	$19.849,588	$ 18.709.180	$18.709.180	N/A	CUARTO
3	ELECTRICOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.		$9.512.741	$9.512.741	N/A	SEGUNDO
4	HISESA SAS.		$7.000.354	$7.000.354	N/A	PRIMERO

7.2 Las propuestas se ordenaron de menor a mayor, según el precio ofertado corregido, tal como se muestra en el cuadro precedente.

7.3 La propuesta presentada por SERVICIOS, INGENIERIA Y SUMINISTROS GLOBAL S.A.S fue rechazada de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del presente informe de evaluación.

7.4. Las propuestas presentadas por HISESA SAS, ELECTRICOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S y FUNDACION RENACER SOCIAL EN LOS MONTES DE MARIA, fueron consideradas como NO HÁBIL CONDICIONADO, lo anterior en aplicación de lo definido en el Numeral 9. CRITERIO DE SELECCIÓN de la Invitación Pública y de los principios de Economía y Celeridad.

7.5 Los oferentes tienen plazo de presentar los documentos a subsanar en sus propuestas, hasta el plazo de traslado de la presente evaluación.

Una vez cumplido el plazo para subsanar, la entidad verificará los documentos subsanados en el orden de las propuestas de menor a mayor precio ofertado, y aplicará lo definido en el Numeral 10. CRITERIO DE SELECCIÓN de la Invitación Pública.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo (Sucre), el día nueve (9) del mes de mayo de 2023.

ANA CAROLINA HERAZO SABBAG
Secretaria General.

Proyectó aspectos Jurídicos: Paola Herazo C.
Revisó aspectos Jurídicos: Diego Canchila,